



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Marzo del 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Memorando N° 223-2019-GM/MVES de la Gerencia Municipal, el Informe N° 114-2019-OAJ/MVES de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 026-2019-GDIS/MVES de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y el Informe N° 108-2019-SGSSBS-GDIS-MVES de la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), sobre designación del Responsable del "Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa", asimismo, respecto de las atribuciones del Alcalde, el numeral 6 del artículo 20° de la citada Ley, establece el de "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, el subnumeral 2.3 del numeral 2 del artículo 84° de la Ley citada en el considerando precedente establece respecto de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, entre otras, la siguiente: "Organizar, administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y localización de los servicios, la igualdad de oportunidades y el fortalecimiento de la economía regional y local"; asimismo, el subnumeral 3.1 del numeral 3 del citado artículo, establece como funciones compartidas de las municipalidades distritales, entre otras, la siguiente: "Difundir y promover los derechos del niño y del adolescente, de la mujer y del adulto mayor, propiciando espacios para su participación en el nivel de las instancias municipales";

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), creado mediante Ley N° 29332, es una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades a nivel nacional. (...)";

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 296-2018-EF que Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019, y dictan otras medidas, señala que "Las metas del Programa de Incentivos son diseñadas por entidades públicas de alcance nacional, quienes a su vez son responsables de la implementación de la asistencia técnica requerida por las municipalidades y de la





CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Marzo del 2019

evaluación del cumplimiento de las metas a su cargo. Las metas han sido diseñadas considerando los Lineamientos aprobados con Resolución Directoral N° 018-2018-EF/50.01. Las municipalidades deben cumplir con las citadas metas para acceder a los recursos asignados al Programa.", asimismo, en su Anexo A, respecto al GRUPO: Municipalidades de Lima Metropolitana - distritales Tipo "C", se establecen las metas que deben cumplir las municipalidades al 31 de Diciembre del 2019, entre ellas la Meta 4: "Acciones para promover la adecuada alimentación, y la prevención y reducción de la anemia"

Que, con Informe N° 108-2019-SGSSBS-GDIS-MVES, la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), teniendo en consideración lo establecido en el numeral 5.2.6 del Documento Técnico: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, señala que para el cumplimiento de las diferentes actividades de la Meta 04 - "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de anemia", resulta necesario la emisión de la Resolución de Alcaldía que designe al Responsable del Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, de conformidad con lo establecido en el instructivo de la Meta 04; asimismo, precisa que se deberá designar a un responsable para asignarle el usuario y la clave para el acceso al aplicativo web del Padrón Nominal; siendo que, con Informe N° 026-2019-GDIS/MVES la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, ratifica lo señalado por la Subgerencia de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), solicitando se designe como Responsable a la Lic. María Lucrecia Cruzate Vizarreta;

Que, con Informe N° 114-2019-OAJ/MVES la Oficina de Asesoría Jurídica teniendo en consideración lo establecido en la Ley N° 29332, Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el Decreto Supremo N° 296-2018-EF que "Aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019", la Resolución Ministerial N° 249-2017/MINSA que aprueba el Documento Técnico: "Plan Nacional para la Reducción y Control de la Anemia Materno Infantil y la Desnutrición Crónica Infantil en el Perú: 2017-2021", y la Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA que aprueba a nivel nacional el "Padrón Nominal distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad", así como, el Documento Técnico: "Lineamientos para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil" aprobado mediante Resolución Ministerial N° 078-2019/MINSA, emite opinión legal precisando que resulta favorable la emisión del acto resolutorio que designe como Responsable del "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas Menores de 06 años Homologado y Actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", a la Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM), a fin de cumplir con la Actividad 2 de la Meta 04 del Programa de Incentivos 2019 - "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia";

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
TELEFAX: 287-1071
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 110 -2019-ALC/MVES

Villa El Salvador, 08 de Marzo del 2019

Estando a lo expuesto, y a lo solicitado por la Gerencia Municipal mediante Memorando N° 223-2019-GM/MVES; en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del Artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Corporación Edil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR como Responsable del "Padrón Nominal Distrital de Niños y Niñas menores de 06 años, homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador", al funcionario que se detalla a continuación, a fin de cumplir con la Actividad 2 de la Meta 04 del Programa de Incentivos 2019 - "Acciones de municipios para promover la adecuada alimentación y la prevención y reducción de la anemia":

Nombre: Lic. María Lucrecia Cruzate Vizarrata

Cargo Institucional: Subgerente de Salud, Sanidad y Bienestar Social (DEMUNA, OMAPED y CIAM)

Correo Electrónico: mcruzate@munives.gob.pe

Celular: 982075497

Teléfono Institucional: (01) 3192530 – Anexo 165

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Responsable designado el cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, llevando a cabo la actividad dispuesta en el marco de la Meta 04 del Instructivo para el cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal para el año 2019.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución de Alcaldía al Responsable del Padrón Nominal, a que se refiere el Artículo Primero de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Unidad de Desarrollo Tecnológico, efectuar la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, en el Portal Institucional (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CÉCILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
C. KEVIN YNIGO PERALTA
ALCALDE